

EDITORIAL

Introducción de plagas

El Senado despachó a la Cámara de Diputados y Diputados, el proyecto que sanciona penalmente la introducción y propagación de enfermedades o plagas animales y vegetal.

La moción establece que el objetivo del proyecto de ley es modificar las disposiciones penales relativas a enfermedades y plagas vegetales o animales.

Existe una relación evidente entre el incremento de la plaga de la mosca de la fruta y el aumento del contrabando de productos agropecuarios hacia Chile, situación que pone en riesgo el patrimonio fito y zoosanitario y la salud pública del país, además de distorsionar el mercado y elevar los costos de producción.

Ante esto, el proyecto propone, entre otros, perfeccionar el decreto de ley N° 3.557, de 1981, que establece disposiciones sobre protección agrícola, perfeccionando las definiciones pertinentes, ampliando facultades del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG, introduciendo exigencias respecto de mercancías peligrosas para animales y estableciendo una multa al que transporte, almacene o comercialice los productos.

Además, se propone incorporar en el Código Penal, en su artículo 289, "sancionar al que de propósito y sin permiso de la autoridad competente propague una enfermedad animal o una plaga vegetal, sancionándolo con la pena de presidio menor en su grado medio a máximo", esto es con hasta 5 años de cárcel.